MULTISERVICIOS JUANCAR
¡TU TRANQUILO! SOY UN PROFESIONAL
JUAN CARLOS LOZANO GORDILLO
N.I.T. 88 191 477-8
Régimen Simplificado
Carrera 10 # 22–25 Barrio Santa Bárbara, Villa del Rosario N.S
Teléfonos 570 86 49 311 245 60 71 – 315 420 46 74

OBSERVACION 1

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BOCHALEMA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **SAMC N° 0011 DE 2026**
Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER.**

Estimados señores:

JUAN CARLOS LOZANO GORDILLO identificados con **C.C 88.191.477**, me permito presentar las siguientes observaciones y solicitudes al proceso en referencia.

Respetuosamente solicito a la entidad incluir dentro de los requisitos técnicos y las obligaciones del futuro contratista la presentación de los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable al manejo y comercialización del cemento, así como la procedencia legal de los materiales pétreos, tales como arena y triturado, teniendo en cuenta que estos materiales hacen parte del objeto contractual y serán destinados a diferentes sectores rurales del municipio.

Para tal efecto, solicito que la documentación sea requerida en dos momentos:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Con el propósito de verificar que los proponentes cuentan con los registros y autorizaciones correspondientes para desarrollar las actividades relacionadas con el suministro de los materiales, se solicita incluir los siguientes documentos:

a) Cemento:

Copia del último Certificado de Registro generado o descargado a través del Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos – SICOQ, correspondiente al proponente, cuando resulte exigible de acuerdo con la normatividad aplicable y las actividades que este desarrolle respecto del cemento.

b) Arena y triturado:

Certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, expedido por la Agencia Nacional de Minería, cuando el proponente tenga la calidad de comercializador de minerales y esté obligado a contar con dicha inscripción.

2. ETAPA CONTRACTUAL – EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS MATERIALES

Con el fin de garantizar la trazabilidad de los materiales efectivamente adquiridos y suministrados a la entidad, se solicita establecer como obligación del contratista que, junto con cada factura y/o entrega de los materiales, aporte los siguientes soportes:

a) Cemento:

certificado de registro de la operación en el SICOQ, cuando corresponda, que permita relacionar la cantidad registrada con la factura presentada.

b) Arena y triturado:

Copia del Certificado de Origen correspondiente al material suministrado, expedido por el explotador minero autorizado o la planta de beneficio, según corresponda.

Copia del certificado RUCOM del comercializador en este caso proponente que suministra el mineral.

JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar que los materiales suministrados en desarrollo del contrato provengan de fuentes legalmente autorizadas y que su adquisición, comercialización y transporte cuenten con los respectivos soportes documentales.

Lo anterior cobra especial importancia teniendo en cuenta que el contrato contempla el suministro de cantidades significativas de cemento y materiales pétreos, los cuales serán destinados a diferentes veredas del municipio. Por esta razón, resulta conveniente que desde la etapa de presentación de ofertas se verifique que los proponentes cuentan con los registros correspondientes y que, durante la ejecución contractual, se pueda comprobar la trazabilidad de cada compra y entrega realizada.

Así mismo, esta medida permite fortalecer los mecanismos de supervisión y control contractual, prevenir inconvenientes relacionados con la procedencia de los materiales y brindar mayor seguridad jurídica a la entidad respecto de los bienes adquiridos con recursos públicos.

MULTISERVICIOS JUANCAR
¡TU TRANQUILO! SOY UN PROFESIONAL
JUAN CARLOS LOZANO GORDILLO
N.I.T. 88 191 477-8
Régimen Simplificado
Carrera 10 # 22–25 Barrio Santa Bárbara, Villa del Rosario N.S
Teléfonos 570 86 49 311 245 60 71 – 315 420 46 74

Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad estudie la presente observación y, de considerarla procedente, incorpore estos documentos tanto en los requisitos documentales de la etapa precontractual como en las obligaciones específicas del contratista durante la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Cucuta, a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,



JUAN CARLOS LOZANO G.
Representante legal

MULTISERVICIOS JUANCAR

¡TU TRANQUILO! SOY UN PROFESIONAL

JUAN CARLOS LOZANO GORDILLO

N.I.T. 88 191 477-8

Régimen Simplificado

Carrera 10 # 22–25 Barrio Santa Bárbara, Villa del Rosario N.S

Teléfonos 570 86 49 311 245 60 71 – 315 420 46 74

MULTISERVICIOS JUANCAR
¡TU TRANQUILO! SOY UN PROFESIONAL
JUAN CARLOS LOZANO GORDILLO
N.I.T. 88 191 477-8
Régimen Simplificado
Carrera 10 # 22–25 Barrio Santa Bárbara, Villa del Rosario N.S
Teléfonos 570 86 49 311 245 60 71 – 315 420 46 74

OBSERVACION 2

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BOCHALEMA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **SAMC N° 0011 DE 2026**
Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE COCINAS SIN HUMO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE DEFICTI CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA Y HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER.**

Estimados señores:

JUAN CARLOS LOZANO GORDILLO identificados con **C.C 88.191.477**, me permito presentar las siguientes observaciones y solicitudes al proceso en referencia.

Respetuosamente, solicito a la entidad revisar y ajustar las condiciones establecidas en el numeral correspondiente al personal mínimo requerido, ubicado en la página 30, así como las características de los vehículos exigidos en la página 31, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO – PÁGINA 30

En el prepliego se establece la disposición de cuatro (4) personas para realizar las actividades de cargue y descargue de materiales en los diferentes hogares beneficiados, exigiendo, entre otros documentos, certificado o carné de manipulación de alimentos, certificado médico favorable para manipulación de alimentos y experiencia mínima de seis (6) meses en dicha actividad.

Al respecto, solicito respetuosamente eliminar los requisitos relacionados con la manipulación de alimentos, toda vez que el objeto del proceso corresponde al suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería, y no contempla la preparación, manipulación o suministro de productos alimenticios.

En consecuencia, dichos requisitos no guardan relación directa con las actividades que desarrollará el personal requerido para la ejecución del contrato.

En su lugar, solicito que se permita acreditar la disponibilidad del personal mediante:

- Carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal del proponente,

en la que manifieste que cuenta con la disponibilidad de las cuatro (4) personas requeridas para las actividades de cargue y descargue durante la ejecución contractual.

- Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, debidamente pagada, en la que se pueda verificar el personal vinculado a la empresa, conforme a los trabajadores relacionados en dicho documento.

Lo anterior permitirá a la entidad verificar que el proponente cuenta con personal vinculado y disponible para atender las actividades propias del contrato, sin exigir certificaciones que corresponden a actividades ajenas al objeto contractual.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS – PÁGINA 31

El prepliego establece la disponibilidad de dos (2) vehículos tipo camión liviano, comercialmente denominados Turbo o NPR, con carrocería de estacas, varillaje completo y carpa impermeable.

Al respecto, solicito revisar y modificar estas condiciones por las siguientes razones:

a) Eliminación de la exigencia de carrocería de estacas, varillaje completo y carpa impermeable.

Solicito eliminar la exigencia de que los vehículos cuenten obligatoriamente con carrocería de estacas, varillaje completo y carpa impermeable instalada de manera permanente, teniendo en cuenta que los materiales de ferretería y construcción que serán transportados pueden presentar características, dimensiones y condiciones de cargue que dificultan el uso de este tipo de cubierta, pudiendo ocasionar daños o deterioro de la misma.

En su lugar, se propone que el pliego permita utilizar mecanismos de protección de la mercancía cuando las características del material transportado así lo requieran, garantizando su adecuado estado durante el transporte. Para materiales sensibles a la humedad, como el cemento, deberá garantizarse la protección necesaria contra la lluvia y la humedad mediante cubiertas removibles u otros mecanismos apropiados.

b) Modificación de la cantidad y tipo de vehículos exigidos

Solicito modificar la exigencia de dos (2) vehículos tipo camión liviano NPR o equivalente, para que se establezca la disponibilidad de:

- Un (1) vehículo tipo camión liviano, comercialmente denominado NPR, Turbo o equivalente, para el transporte de materiales de ferretería y demás elementos que por sus características puedan transportarse en este tipo de vehículo.
- Una (1) volqueta, destinada al transporte de materiales pétreos como arena y triturado, los cuales, por su naturaleza y características, requieren un vehículo apropiado para su cargue, transporte y descargue.

Esta modificación permitiría que los vehículos exigidos correspondan realmente a las necesidades logísticas del contrato y a las características de los materiales contemplados en el listado de ítems.

c) Eliminación de la exigencia de póliza de daño material todo riesgo del vehículo

Solicito respetuosamente eliminar la exigencia de presentar una póliza de daño material todo riesgo para cada vehículo ofrecido, teniendo en cuenta que dentro del proceso contractual se contemplan las garantías y amparos correspondientes para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En ese sentido, se solicita a la entidad revisar la pertinencia y proporcionalidad de exigir adicionalmente una póliza de daño material todo riesgo para los vehículos destinados al transporte de los materiales, considerando que dicha condición representa un costo adicional para los proponentes y podría convertirse en una exigencia que limite la pluralidad de oferentes.

En caso de que la entidad considere indispensable mantener este requisito, solicito que se precise su justificación, alcance y cobertura específica, así como la diferencia frente a los amparos exigidos dentro de las garantías contractuales.

d) Solicitud de ajuste de los requisitos exigidos para el conductor del vehículo – Página 31

En relación con los requisitos establecidos para el conductor del vehículo, solicitamos respetuosamente a la entidad que se incluya la obligación de acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en condiciones similares a las solicitadas para el personal mínimo requerido. Lo anterior, con el propósito de verificar que el conductor se encuentre debidamente vinculado y que se cumplan las obligaciones legales en materia de seguridad social.

De igual manera, solicitamos revisar y eliminar aquellos requisitos que hacen referencia específicamente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, tales como la experiencia mínima de tres (3) años como conductor de transporte de pasajeros por carretera, la atención y relaciones interpersonales con personas que utilicen el servicio, la recolección de personas y las referencias a la seguridad e integridad de pasajeros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al **suministro y transporte de materiales de construcción**, por lo que el conductor tendrá como función principal el traslado y entrega de mercancías en los lugares indicados por la entidad, y no la prestación de un servicio de transporte público o especial de pasajeros.

En consecuencia, consideramos que los requisitos exigidos al conductor deben guardar relación directa con la naturaleza del contrato y estar orientados a verificar su idoneidad para conducir el vehículo de carga, contar con licencia de conducción vigente y de categoría correspondiente, cumplir las normas de tránsito, tener la documentación legal al día y garantizar el adecuado transporte y entrega de los materiales.

Por lo anterior, solicitamos que se ajusten las condiciones establecidas, manteniendo

únicamente aquellos requisitos que resulten pertinentes y proporcionales para la ejecución del objeto contractual, evitando exigencias propias de una actividad diferente que puedan limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes.

JUSTIFICACIÓN GENERAL

Las condiciones técnicas y operativas exigidas en el proceso deben guardar relación directa con el objeto contractual y con las actividades que efectivamente se desarrollarán durante su ejecución.

En ese sentido, exigir certificaciones de manipulación de alimentos para el personal encargado del cargue y descargue de materiales de construcción representa una condición que no corresponde a la naturaleza del contrato.

De igual manera, disponer de un vehículo tipo NPR y una volqueta permitiría atender de manera más eficiente el transporte de los diferentes materiales, especialmente los agregados pétreos, cuyo manejo y transporte requiere vehículos adecuados para este tipo de carga.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad evaluar las modificaciones propuestas y ajustar las condiciones del prepliego, procurando que los requisitos sean proporcionales, pertinentes y acordes con las necesidades reales del suministro, sin limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En constancia, se firma en Cucuta, a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

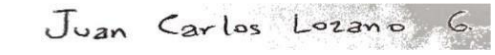

JUAN CARLOS LOZANO G.
Representante legal

MULTISERVICIOS JUANCAR

¡TU TRANQUILO! SOY UN PROFESIONAL

JUAN CARLOS LOZANO GORDILLO

N.I.T. 88 191 477-8

Régimen Simplificado

Carrera 10 # 22–25 Barrio Santa Bárbara, Villa del Rosario N.S

Teléfonos 570 86 49 311 245 60 71 – 315 420 46 74